



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-01043-00.

Confirmación. 145260.

En atención al informe secretarial, se ordena:

- 1.** Reconocer personería al abogado Juan Sebastián Torres Oliver, como apoderado judicial de los demandados Francisco Alejandro Ruiz Pesca y Ricardo Ruiz Rodríguez, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.
 - 2.** Tener por notificado del auto que libro orden de pago proferido el 20 de enero del 2022 a los demandados Francisco Alejandro Ruiz Pesca y Ricardo Ruiz Rodríguez, mediante conducta concluyente.
 - 3.** Tener en cuenta que los demandados a través de su apoderado judicial, presentaron recurso de reposición en contra del mandamiento de pago, y excepciones de mérito, no obstante, la parte demandante, descorrió el traslado del recurso fuera del término.
 - 4.** Requerir al abogado William Alberto Montealegre, para que dentro del término de cinco (5) días, solicite una cita en el despacho a efectos de que realice la entrega del original del pagaré y la primera copia de la escritura que contiene la hipoteca objeto del presente asunto. Dejar las constancias a que haya lugar.
- De igual forma, el citado apoderado, deberá acreditar la inscripción de la medida embargo del inmueble objeto del proceso.
- 5.** Vuelvan al despacho las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.
 - 6.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

7. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 13 Hoy 27 de Abril de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11a52ab01d2419ba1035f15d1bfea48d4d917d87fa74542cdadbf03ce37ea3b2

Documento generado en 22/04/2022 05:11:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>